## Síntesis de lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria de Banco CMF S.A. (la "Sociedad") celebrada el 14 de junio de 2024

La Asamblea General Extraordinaria de accionistas contó con la presencia de accionistas que representan el 100% del capital y los votos de la Sociedad, todos ellos por sí y adoptaron las resoluciones por unanimidad.

Se informa que considerando lo previsto en el Estatuto Social y en la normativa vigente Banco CMF S.A, realizó el 14 de junio de 2024 la Asamblea General Extraordinaria que consideró los puntos que se resumen a continuación.

**PUNTO 1:** Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta. Tras un breve debate por unanimidad se **RESUELVE** que el Sr. Ricardo Orgoroso y el Sr. Marcos Vicente Fidel Prieto procedan a suscribir el acta de la presente Asamblea de Accionistas junto a un miembro de la Comisión Fiscalizadora.

PUNTO 2: Consideración de la ampliación del monto máximo de emisión bajo el Programa de Obligaciones Negociables Simples (no convertibles en acciones) de la suma actual de U\$S 25.000.000 a la suma de U\$S 100.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor), en atención a las necesidades financieras de la Sociedad. Toma la palabra el señor Presidente quien manifiesta que, como es de conocimiento de los presentes, la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas de la Sociedad de fecha 18 de abril de 2024 decidió la prórroga de vigencia del programa de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) por hasta un valor nominal de U\$S 25.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor), autorizado por la Comisión Nacional de Valores ("CNV") mediante Disposición Nº DI-2020-31-APN-GE#CNV de fecha 22 de junio de 2020 (el "Programa"), por el plazo de cinco (5) años o por el plazo mayor que permita la normativa aplicable. Continúa con el uso de la palabra el Sr. Presidente, y señala que en atención a las necesidades financieras de la Sociedad, y a fin de otorgarle mayor capacidad de emisión, resulta necesario considerar la ampliación del monto máximo de obligaciones negociables que pueden emitirse y encontrarse en circulación en cualquier momento bajo el Programa en U\$S 75.000.000 (Dólares estadounidenses setenta y cinco millones) (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor), es decir, de la suma actual de U\$S 25.000.000 (Dólares estadounidenses veinticinco millones) (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor), a la suma de U\$S 100.000.000 (Dólares estadounidenses cien millones) (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor). Luego de un cambio de opiniones, la asamblea por unanimidad RESUELVE: aprobar el aumento del monto máximo del Programa en U\$S 75.000.000 (Dólares estadounidenses setenta y cinco millones) (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor), es decir, de la suma actual de U\$S 25.000.000 (Dólares estadounidenses veinticinco millones) (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor) a la suma de U\$S 100.000.000 (Dólares estadounidenses cien millones) (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor).

## PUNTO 3: Delegación de facultades en el Directorio, con facultad de subdelegar, de las más amplias facultades relativas al Programa y las emisiones de obligaciones negociables bajo el mismo.

En uso de la palabra, el señor Presidente propone delegar en cualquiera de los miembros del Directorio, en forma conjunta dos de ellos, las más amplias facultades en el marco del Programa para: (a) realizar todas las gestiones necesarias para la aprobación del aumento del monto del Programa a U\$\$100.000.000 (Dólares estadounidenses cien millones) (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor) por ante la CNV, Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("ByMA") y el Mercado Abierto Electrónico S.A. ("MAE"); (b) negociar, modificar y actualizar información de cualquier tipo (ya sea contable, comercial, financiera y legal de la Sociedad, ya sea anual y/o trimestral), aprobar y/o suscribir, y determinar en representación de la Sociedad dentro del monto máximo de U\$S 100.000.000 (Dólares estadounidenses cien millones), todos los términos y condiciones de la obligaciones negociables no convertibles en acciones, incluyendo sin limitación, el monto de la emisión, la época de emisión, el precio de suscripción, la tasa y tipo de interés, la forma de las obligaciones negociables (cartular, escritural o certificado global), el texto preliminar y el texto definitivo del o de los suplementos de precio correspondientes a cualquier clase de obligaciones negociables, y cualquier otra documentación que sea necesaria en relación con las obligaciones negociables, incluyendo sin carácter limitativo, aprobar el contrato de colocación a celebrarse con el o los agentes colocadores y/o sub-colocadores, determinar los términos y condiciones particulares y definitivos de todas las clases de obligaciones negociables, la división de las obligaciones negociables en clases y su denominación y subdivisión en series, en caso de corresponder, el monto definitivo de cada una de las clases de obligaciones negociables hasta el monto nominal total del Programa a cada fecha de emisión, precio de emisión, tasa y tipo de interés, fechas de pago de intereses, plazo de vencimiento y forma de amortización, destino de fondos, si serán garantizadas o no, si serán emitidas en forma escritural o bajo la forma de certificado global, si serán elegibles en Euroclear o en cualquier otro sistema de compensación y liquidación que oportunamente se determine, el mecanismo de colocación de cualquier clase y/o serie de las obligaciones negociables, dentro de los permitidos por las normas de la CNV (N.T. año 2013 y modificatorias), y la ley y jurisdicción aplicables a cada clase de obligaciones negociables; (c) suscribir cualquier documento, suplemento, contrato, prospecto, prospecto resumido ya sea en forma preliminar o definitiva, aviso, escrito y/o instrumento que resulte necesario para la emisión de las obligaciones negociables, así como también la posibilidad de desistir en cualquier momento de llevar adelante cualquiera de dichos trámites en cualquier momento ante cualquier organismo público relativo a la actualización del Programa y a la emisión de cualquier clase y/o serie de obligaciones negociables; (d) realizar ante la CNV todas las gestiones necesarias para obtener la autorización de oferta pública de cualquier clase y/o serie de obligaciones negociables ante la CNV, y las correspondientes autorizaciones ante ByMA, MAE y demás organismos que correspondan para la emisión de obligaciones negociables, incluyendo el pago de los aranceles que corresponda a cada trámite; (e) realizar ante ByMA, MAE, Caja de Valores S.A., el BCRA, Euroclear y/o cualesquier otras bolsas y/o mercados autorizados de la Argentina y/o del exterior todas las gestiones para obtener el listado, la negociación y la emisión de cualquier clase y/o serie de las obligaciones negociables y las gestiones necesarias ante cualquier otro organismo público (incluyendo sin limitación el Boletín Oficial y el BCRA) y/o privado y reparticiones gubernamentales en los cuales se presente el prospecto del Programa y/o el o los suplemento/s de precio correspondientes a las obligaciones negociables de las clases y/o series que corresponda; (f) determinar, designar y contratar a una o más calificadoras de riesgo independientes que otorguen las calificaciones de riesgo para las obligaciones negociables, y designar y contratar colocadores, sub-colocadores, fiduciarios y agentes para su actuación en cualquier clase y/o serie de obligaciones negociables, en caso de corresponder; y (e) subdelegar en ciertos funcionarios de la Sociedad a ser determinados por el Directorio, todas las facultades delegadas por esta Asamblea al Directorio (con excepción de la firma del o de los títulos o certificados globales que instrumenten las obligaciones negociables, que deberán ser suscriptos por un Director y un Síndico de la Sociedad), a efectos de la emisión de las obligaciones negociables. Luego de una breve deliberación, los accionistas por unanimidad, RESUELVE aprobar la moción propuesta en su totalidad en los términos expuestos. Toma la palabra el Síndico Titular Sr. Gabriel Gambacorta, en representación de la Comisión Fiscalizadora, quien deja expresa constancia de la regularidad de las decisiones adoptadas en la presente reunión de conformidad con lo previsto en la normativa vigente.

> Alejandro Miguel Vicente Responsable de Relaciones con el Mercado